R.D. Nº 438-2024 - HNDAC - DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"



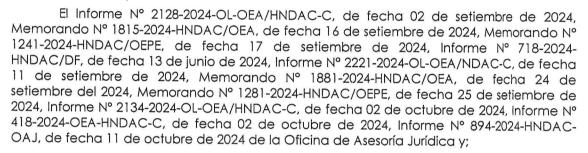




Resolución Directoral

Callao, J.4 de Octubre... de 2024

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, mediante Informe N° 728-2024-HNDAC/DF, de fecha 13 de junio de 2024, el Departamento de Farmacia remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Epoetina Alfa 4000 UI INY ML para el HNDAC";

Que, mediante Informe N° 2128-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001104 por el monto de \$/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100











Soles) y la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de \$/ 240,000.00 (Doscientos Cugrenta Mil y 00/100 Soles);

Que, con Memorando Nº 1815-2024-HNDAC/OEA, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionada y la emisión de la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando Nº 1241-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000001104 por el monto de \$/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) y la constancia de previsión presupuestai N° 21-2024-U.E.: 401 HNDAC, para el eiercicio del 2025 por el monto de \$/ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 718-2024-HNDAC/DF, de fecha 13 de junio de 2024, el Departamento de Farmacia remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Prótesis para la atención de pacientes del Servicio de Ortopedia y Traumatología del HNDAC", remitidas mediante Memorando Nº 551-2024-DC-HNDAC, por el Departamento de Cirugía;

Que, mediante Informe N° 2221-2024-OL-OEA/NDAC-C, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000001164, por el monto de \$/ 57,115.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Quince y 00/100 Soles) y la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de S/ 347.852.50 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 50/100 Soles);

Que, con Memorando Nº 1881-2024-HNDAC/OEA, de fecha 24 de setiembre del 2024. la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionada y la emisión de la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando Nº 1281-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000001164 por el monto de S/ 57,115.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Quince y 00/100 Soles) y la constancia de previsión presupuestal N° 22-2024-U.E.: 401 HNDAC, para el ejercicio del 2025 por el monto de \$/ 347,852.50 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 2134-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la norma de contrataciones vigente, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión e incluir los siguientes procedimientos de selección: 1) Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA 4000 UI INY ML PARA EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"; 2) Adjudicación Simplificada: "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROTESIS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION";

Que, mediante Informe Nº 418-2024-OEA-HNDAC-C, de fecha 02 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su Versión Nº 16;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Montrataciones, bajo sanción de nulidad;







a De Carron Sance Del lister OIRATAG.

R.D. Nº 438 - 2024 - HNDAC - DG

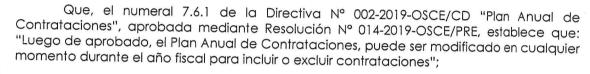
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





Resolución Directoral

Callao, J4 de Octubre de 2024





Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, mediante Informe N° 894-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao Versión 16, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse los siguientes procedimientos de selección: 1) Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA 4000 UI INY ML PARA EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"; 2) Adjudicación Simplificada: "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROTESIS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";



Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;



Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 - Versión 16 - aprobado por Resolución Directoral Nº 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección, 1) Adjudicación Simplificada:

"ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA 4000 UI INY ML PARA EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"; 2) Adjudicación Simplificada: "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROTESIS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	A D JUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA 4000 UI INY 1 ML, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	\$/. 288,000.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2. 3. 1 8. 1 2
2	A D JUDICA CION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS (PROTESIS) PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HNDAC, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	\$/. 404,967.50	DONA CIONES Y TRANSFERENCIAS	2, 3, 1 8, 1 2





Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







GOSTERNO REGIONAL DER GALLA CONTRA RECORDA REC